

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

**Idioma Aplicado al Canto: Francés
Curso 2026-2027**

**Conservatorio Profesional de Música
Rafael Talens Pelló
Cullera**



Docente: Víctor B. Hernández García

Índice

1.	Introducción.....	1
1.1.	Justificación.....	1
1.2.	Contextualización.....	1
1.3.	Marco normativo.....	2
2.	Descripción de Idioma Aplicado al Canto: Francés	4
3.	Objetivos	4
4.	Competencias	5
5.	Criterios de evaluación	8
6.	Saberes básicos	8
6.1.	Saberes básicos generales	9
6.2.	Saberes básicos fonético-fonológicos y ortográficos.....	9
6.3.	Saberes básicos léxico-gramaticales	9
6.4.	Saberes básicos culturales	10
7.	Metodología.....	10
8.	Secuenciación	11
8.1.	5.º EE. PP.	11
8.1.1.	Primer trimestre.....	11
8.1.2.	Segundo trimestre.....	12
8.1.3.	Tercer trimestre.....	12
8.2.	6.º EE. PP.	13
8.2.1.	Primer trimestre.....	13
8.2.2.	Segundo trimestre.....	13
8.2.3.	Tercer trimestre.....	13
9.	Evaluación	15
10.	Inclusión del alumnado con necesidad específica de atención educativa	17
11.	Actividades académicas interdepartamentales y artísticas complementarias y extraescolares	20
12.	Plan de orientación y acción tutorial	20
13.	Concreción de los acuerdos y contenidos para promover la convivencia adoptados en el Plan de Convivencia.....	21
13.1.	Actividades para la promoción de la convivencia, el bienestar y la prevención de conflictos	21

1. Introducción

1.1. Justificación

La presente programación didáctica se justifica por la necesidad de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad que garantice la adquisición de las competencias necesarias para su desarrollo profesional. Como instrumento de planificación, este documento concreta y adapta el currículo oficial establecido por la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana atendiendo firmemente a los principios de equidad e inclusión vigentes. Para el profesorado, constituye una herramienta indispensable para unificar criterios pedagógicos y coordinar la práctica docente en el aula.

1.2. Contextualización

La presente programación didáctica no es un documento aislado, sino que adquiere pleno sentido al adaptarse a la realidad sociocultural del centro y a las características específicas de su alumnado. Toda acción educativa debe partir de un análisis del entorno para dar una respuesta ajustada a las necesidades reales del aula.

El centro se ubica en la localidad de Cullera, municipio caracterizado por una arraigada e histórica tradición musical. La presencia y el prestigio de sus sociedades musicales y bandas de música actúan como un motor cultural fundamental en la localidad, lo que propicia un entorno idóneo para el despertar de vocaciones artísticas. Este contexto socioeducativo se traduce en una elevada implicación de las familias en el proceso formativo de sus hijos, quienes valoran las enseñanzas musicales como un pilar esencial en su educación.

El Conservatorio Profesional de Música Rafael Talens Pelló de Cullera es un centro de titularidad pública dependiente de la Generalitat Valenciana que imparte tanto las enseñanzas elementales como profesionales de música. El centro dispone de una infraestructura adecuada y funcional para la docencia, dotada de aulas específicas que facilitan tanto el trabajo individual e instrumental como la práctica de agrupaciones. Esto permite el correcto desarrollo del currículo oficial y favorece la organización de actividades colectivas y de difusión cultural.

El alumnado del conservatorio responde a dos perfiles madurativos y académicos claramente diferenciados según la etapa:

- enseñanzas elementales (EE. EE.). Coinciden mayoritariamente con edades comprendidas entre los 8 y los 12 años. El alumnado compagina estos estudios con la Educación Primaria, lo que requiere un enfoque metodológico lúdico pero riguroso, centrado en el desarrollo psicomotriz, auditivo y expresivo;
- enseñanzas profesionales (EE. PP.). El perfil abarca, por lo general, desde los 12 hasta los 18 años. El alumnado compagina la exigencia del conservatorio con la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato o la Formación Profesional. Esta doble escolarización exige del profesorado una gestión eficiente de los

tiempos de estudio, una motivación sostenida a causa de la carga académica y la aplicación de mecanismos eficaces de atención a la diversidad para evitar el abandono escolar.

Para dar una respuesta institucional a la complejidad de esta doble escolarización y optimizar los tiempos de carga académica, el centro aplica un programa de coordinación horaria con el IES Joan Llopis Marí, el IES Vicente Blasco Ibáñez y el CEIP San Vicente Ferrer, todos ellos en la población de Cullera. Ello facilita, pues, la conciliación entre enseñanzas.

1.3. Marco normativo

La presente programación didáctica contribuye a los objetivos, las competencias, los saberes básicos y los criterios de evaluación establecidos en los siguientes cuerpos legales:

- normativa estatal (ámbito estatal):
 - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
 - Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
 - Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza.
 - Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
 - Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza;
- normativa autonómica (Comunitat Valenciana):
 - Decreto 158/2007, de 21 de septiembre (currículo enseñanzas profesionales, modificado por el Decreto 46/2026).
 - Decreto 159/2007, de 21 de septiembre (currículo enseñanzas elementales).
 - Decreto 46/2026, de 27 de marzo (modifica los decretos 158/2007 y 159/2007, de 21 de septiembre; el Decreto 167/2017, de 3 de noviembre y el Decreto 2/2022, de 14 de enero).

- Decreto 57/2020, de 8 de mayo (organización y funcionamiento de conservatorios).
- Decreto 104/2018, de 27 de julio (desarrollo de la equidad y la inclusión en el sistema educativo valenciano).
- Orden 8/2026, de 24 de abril, sobre el proceso de admisión y matrícula.
- Orden 28/2011 y Orden 49/2015 (vigente únicamente en los aspectos de ordenación general, permanencia y promoción no afectados por la Orden 8/2026 u otras normas superiores).
- Orden 32/2011, de 20 de diciembre reguladora del derecho a la objetividad en la evaluación y procedimiento de reclamación.
- Orden 20/2019, de 30 de abril para la inclusión educativa.
- Resolución de 30 de abril de 2026, sobre el proceso de admisión y matrícula.
- Circular 1/2025 específica sobre flexibilización en enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza para altas capacidades o precocidad.
- Resolución de 29 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación (instrucciones de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana, para el curso 2026-2027).

2. Descripción de Idioma Aplicado al Canto: Francés

El canto es la única rama musical que está indisolublemente ligada a otras disciplinas artísticas a través de uno de los medios primordiales de comunicación y expresión: la palabra. El texto está en el origen mismo de toda música cantada, hasta el punto de que los comienzos de la literatura musical se hallan en los primeros testimonios que se conservan de ceremonias religiosas y de lírica popular, que fueron compuestos para ser cantados.

El patrimonio vocal acumulado desde orígenes remotos es de una riqueza tan incalculable que puede ser cuantificada partiendo del dato de que la música puramente instrumental, cuyo protagonismo no ha hecho sino crecer a lo largo de los siglos, tiene su origen mismo en la tradición oral. Surge de la necesidad, tan antigua como la música misma, de acompañar el canto monódico, individual o plural, lo que dio lugar más tarde a la duplicación de voces en el canto polifónico; con el tiempo, este acabaría independizándose en nuevas e importantísimas formas de arte sonoro.

Puesto que texto y música están indisolublemente unidos desde su origen en la música cantada, la especialidad de Canto debe conformar una asignatura propia destinada al aprendizaje de los principales idiomas que son de uso corriente en la música vocal. Antes de transmitir un mensaje, es necesario comprenderlo para, a continuación, hacerlo llegar de manera inteligible al receptor, al oyente, al público general. Resulta, pues, fundamental, por una parte, entender un texto para poderlo comunicar con pleno sentido; y, por otra parte, decir ese mismo texto de manera correcta en cuanto a la articulación, la pronunciación y la acentuación. A este respecto, conviene subrayar la importancia que algunos fonemas poseen, en relación con su específica sonoridad, para provocar ciertos efectos musicales, ya que la pura sonoridad de ciertos sonidos puede influir decisivamente en la expresión.

Como complemento a los objetivos puramente prácticos de la asignatura, serán muy convenientes todos los conocimientos adicionales que puedan adquirirse en relación con el patrimonio y la cultura que fundamentan tal lengua, como los vinculados a la literatura, el arte, entre otros. No son conocimientos superfluos, sino que pueden ser una ayuda valiosísima para enriquecer una interpretación. El aprendizaje de un idioma aplicado al canto es una formación que debe discurrir en paralelo a los estudios vocales, pues el conocimiento de la lengua de canto debe acompañar siempre al progresivo dominio de la técnica vocal.

3. Objetivos

El objetivo de la asignatura de Idioma Aplicado al Canto: Francés es que el aprendiente adquiera, al final de sus estudios en esta materia, un nivel de competencia de la lengua francesa que le permita cantar e interpretar un texto, perteneciente a ópera, oratorio o canción, etc., con una articulación y una pronunciación correctas y comprensibles. Asimismo, deberá comprender el significado exacto de los textos interpretados en su

contexto, no solo lingüístico sino también histórico-artístico, para comunicarlos con pleno sentido y expresión.

De este modo, los objetivos de la presente materia son los siguientes, de acuerdo con el Anexo I del Decreto 158/2007 de 21 de septiembre del Consell, por el cual se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas (p. 37029):

- a) Conocer bien la fonética de los idiomas de que se trate.
- b) Comprender todo tipo de mensajes orales o escritos en cualquiera de las lenguas usuales en el repertorio.
- c) Leer, dándoles su cabal sentido y expresión, textos escritos de un nivel adecuado a la capacidad del alumno.
- d) Utilizar la lectura de textos con el fin de familiarizarse con los diferentes registros lingüísticos de la lengua cotidiana y de la lengua literaria.
- e) Valorar la importancia de la lengua dentro de un texto cantado.
- f) Apreciar la riqueza que suponen las diversas culturas y sus lenguajes, concibiendo estos últimos como otras tantas formas de codificar la experiencia y de hacer posibles las relaciones interpersonales.

La asignatura de Idioma Aplicado al Canto: Francés se imparte en quinto (5.º) y sexto (6.º) de enseñanza profesional. Para ambos cursos, se prevén los mismos objetivos; pero, en el caso de 6.º, atendiendo a la progresión en el aprendizaje, se espera que el discente alcance un mayor grado de conocimiento y dominio de la lengua francesa. Por tanto, en 5.º, la materia se planteará a modo de curso de iniciación que, en el siguiente, dé paso a una profundización en la que se amplíen los saberes de lengua y cultura francesas.

4. Competencias

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente fija las bases del aprendizaje competencial en el ámbito educativo y define el término de *competencias* en cuanto que marco de referencia «para la empleabilidad, el desarrollo personal y la salud, la ciudadanía activa y responsable y la inclusión social». De este modo, cabe entender las competencias como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, en las que:

- los conocimientos se componen de hechos y cifras, conceptos, ideas y teorías que ya están establecidos y apoyan la comprensión de un área o tema concretos;
- las capacidades se definen como la habilidad para realizar procesos y utilizar los conocimientos existentes para obtener resultados; y
- las actitudes describen la mentalidad y la disposición para actuar o reaccionar ante las ideas, las personas o las situaciones.

Las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, su empleabilidad, integración social, estilo de vida sostenible, éxito en la vida en sociedades pacíficas, modo de vida saludable y ciudadanía activa. Estas se desarrollan con una perspectiva de aprendizaje permanente, desde la primera infancia hasta la vida adulta, y mediante el aprendizaje formal, el no formal y el informal en todos los contextos, incluidos la familia, el centro educativo, el lugar de trabajo, el entorno y otras comunidades. Todas las competencias clave se consideran igualmente importantes, pues cada una de ellas contribuye a una vida exitosa en la sociedad.

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente establece las ocho competencias clave siguientes:

- competencia en lectoescritura;
- competencia multilingüe;
- competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM);
- competencia digital;
- competencia personal, social y de aprender a aprender;
- competencia ciudadana;
- competencia emprendedora; y
- competencia en conciencia y expresión culturales.

Pues bien, en el contexto de la enseñanza profesional de música, la asignatura de cursos superiores Idioma Aplicado al Canto: Francés hace suyas la mayor parte de estas competencias clave y contribuye a ellas, en especial a la competencia en conciencia y expresión culturales y a la multilingüe, pero también a la ciudadana, la personal, social y de aprender a aprender, la digital y la lingüístico-comunicativa, incluso la STEM y la emprendedora.

No obstante, en vista del carácter de la asignatura de lengua francesa dentro del currículo formativo de los cantantes, estas competencias clave no le son completamente aplicables en su primera definición general, por lo que tomamos a Vernia Carrasco (2016, pp. 54-68)¹ con el fin de concretar las competencias específicas de la materia a las que esta programación didáctica quiere contribuir. Son las que figuran a continuación:

- 1) Competencia rítmica.** Abarca todos los aspectos relacionados con la métrica, la acentuación, la silabación y la puntuación del texto escrito; el/la alumno/a logrará así una lectura y una interpretación fluidas, comprensibles y reconocibles como pertenecientes a la lengua francesa.

¹ Vernia Carrasco, A. M. (2016). *Las competencias en educación y formación musical. La programación didáctica por competencias en los conservatorios y escuelas de música*. Letrame.

- 2) **Competencia auditivo-perceptiva.** Comprende el estímulo de la percepción auditiva, la discriminación de sonidos, la percepción de la realización de estos. El/la aprendiz, al final de su formación, habrá creado un criterio propio para saber cuándo la emisión de un sonido es correcta o no. Esta discriminación, junto con la adquisición de las competencias 3 y 9, conforman la base de la asignatura.
- 3) **Competencia vocal.** Se trata de la capacidad o habilidad para reproducir, con una dicción correcta, fragmentos o piezas musicales escritos o escuchados. El/la estudiante dominará la fonética del francés.
- 4) **Competencia en comprensión escrita de textos clásicos en registro literario.** Se estimularán los conocimientos básicos de la lengua francesa para entender los textos que hayan de ser cantados; se estudiarán los elementos léxicos y gramaticales necesarios para que el/la alumno/a busque de forma autónoma los recursos que le lleven a comprender los textos escritos. Es importante recordar que tales textos no pertenecerán al francés estándar ni tampoco coloquial. El docente facilitará al aprendiz las herramientas para alcanzar esta competencia a través de la búsqueda en formato físico o digital.
- 5) **Competencia interpretativa y comunicativa.** Su adquisición está directamente relacionada con la anterior. El/La alumno/a aprenderá a ofrecer una interpretación adecuada del texto cuya interpretación prepare y que responda a su justa intención comunicativa. Entran en juego aquí las capacidades vocales y musicales y, en modo muy especial, la comprensión del texto concernido.
- 6) **Competencia corporal.** Consiste en la utilización del cuerpo como herramienta complementaria para transmitir el mensaje musical y textual. El dominio de la articulación perfecta de cada sonido de la fonética francesa requiere un perfecto dominio del aparato fonador y la capacidad de evaluar la pertinencia de la pronunciación teniendo en cuenta las licencias permitidas en canto.
- 7) **Competencia cultural y artística.** Los textos escritos que interpreten los discentes, y que constituirán su repertorio, pertenecerán a épocas y movimientos sociales diversos de la historia y la cultura francesas. Por ello, al prepararlos, irán adquiriendo los conocimientos históricos, culturales, sociales, etc., necesarios para entenderlos e interpretarlos correctamente. Se trata de una competencia interdisciplinar conducente a comprender el marco histórico, el movimiento artístico y el autor con el fin de percibir la sensibilidad de aquello que interpreten, lo que conduce a la siguiente.
- 8) **Competencia personal y emocional.** Esta se desglosa en habilidad personal (autoconciencia, autoestima, autorregulación y motivación, que conferirán al aprendiz un mejor conocimiento personal propio) y habilidad social (activación y estímulo de la empatía y de las aptitudes sociales). El trabajo de un/a cantante nunca es solitario: siempre estará en contacto con otros profesionales, con los que establecerá relaciones personales, emocionales y laborales que deberá gestionar para triunfar.

- 9) **Competencia para aprender a aprender.** Al final del proceso educativo, el/la alumno/a contará con los rudimentos para continuar el aprendizaje y organizar su formación permanente, lo que conlleva un control eficaz del tiempo y de la información, tanto individual como grupal. Consiste en madurar la consciencia de las necesidades y los procesos del propio aprendizaje (búsquedas, uso de guías, etc.), identificar las oportunidades disponibles y superar los obstáculos para que el aprendizaje sea fructífero, así como obtener, procesar y asimilar nuevos conocimientos y habilidades. Se pondrán a disposición del estudiante los mecanismos necesarios para que, una vez finalizado el período académico, siga aprendiendo, buscando información y discriminando cuál puede serle provechosa con vistas a su formación continua.
- 10) **Competencia tecnológica.** Su adquisición está estrechamente relacionada con la anterior. La destreza informática y la necesidad de formación permanente impulsarán al discente a las habilidades necesarias para gestionar y utilizar todos los recursos tecnológicos esenciales para el aprendizaje, tanto en la etapa académica como en la profesional.

5. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación, en el enfoque competencial de la enseñanza, constituyen la selección de desempeños que el docente observará, seguirá, ponderará y medirá con el fin de evaluar las tareas y las actividades que articulen los saberes básicos necesarios para adquirir las competencias específicas de la asignatura, que contribuirán a las competencias clave recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018. Los criterios de evaluación para Idioma Aplicado al Canto: Francés son los que se recogen en el Decreto 158/2007 (pp. 37029-37030), que son los siguientes:

- **Emitir correctamente breves contenidos orales en la lengua estudiada.** Se evalúa la capacidad de comprensión del alumnado en el idioma estudiado.
- **Leer de manera autónoma un texto literario musical en la lengua estudiada.** Se valora la capacidad de relacionar los conocimientos del idioma con el contenido y tratamiento musical.
- **Memorizar textos breves pertenecientes a obras musicales.** Se evalúa la capacidad de comprensión e interrelación del texto con la obra musical.
- **Transcribir y comentar fonéticamente textos de partituras estudiadas.** Se comprueba la capacidad del alumnado para aplicar de forma autónoma los conocimientos fonéticos en la interpretación musical.
- **Cantar de memoria pronunciando correctamente el texto de las partituras del repertorio del alumno.** Se evalúa el dominio del alumno en relación con las destrezas fonéticas adquiridas.

6. Saberes básicos

Con el objetivo de conferir a la asignatura un enfoque competencial, de acuerdo con la tendencia pedagógica actual, reconvertimos en saberes básicos los contenidos

establecidos en el Decreto 158/2007 (p. 37029) necesarios para adquirir las competencias específicas de Idioma Aplicado al Canto: Francés y para que respondan a los criterios de evaluación previstos. Los saberes básicos de la materia se estructuran en los siguientes cuatro bloques: generales, fonético-fonológicos y ortográficos, léxico-gramaticales y culturales.

6.1. Saberes básicos generales

- Comprensión global de mensajes orales sencillos.
- Reproducción y producción de mensajes orales sencillos.
- Entrenamiento de las destrezas fonéticas (articulación, emisión correcta, reconocimiento y diferenciación auditiva de los fonemas, pronunciación correcta, aplicación de la fonética cantada, conocimiento de las reglas del sistema fonético-fonológico).
- Utilización del repertorio individualizado para la adquisición y realización automatizada del sistema fonético-fonológico.
- Comprensión de los textos a interpretar y conocimiento de su contexto histórico, cultural y artístico.
- Análisis fonético para diferenciar signos de forma autónoma.
- Iniciación a la traducción de los textos poéticos que interpretan.

6.2. Saberes básicos fonético-fonológicos y ortográficos

- El aparato fonoarticulatorio en francés.
- Sonidos y fonemas (vocálicos, semivocálicos, consonánticos) del francés.
- Correspondencias entre escritura (ortografía) y sonido.
- Conocimiento del Alfabeto Fonético Internacional. Discriminación de símbolos y sonidos correspondientes.
- Transcripción fonética.
- Particularidades fonéticas del francés respecto a la lengua materna y otros idiomas aplicados al canto: sonidos desconocidos hasta ese momento o con realización diferente.
- División silábica para el canto.
- Nasalización de vocales.
- El ritmo y la entonación.
- Acento tónico y gráfico.
- Lectura fluida y fonéticamente correcta.
- Canto fluido y fonéticamente correcto.
- Realización de dictados tanto pasivos como activos.

6.3. Saberes básicos léxico-gramaticales

- Reconocimiento de las categorías gramaticales: artículos, preposiciones, partitivos, adjetivos, verbos y tiempos verbales, etc.
- El género femenino y su formación.
- El número plural y su formación.

- Conjugación de los verbos regulares (*1er y 2ème groupes*).
- Algunos verbos irregulares: *être, avoir, faire, vouloir, savoir, pouvoir, devoir*, etc.
- Reconocimiento de las formas verbales: persona y tiempo.
- Léxico del lenguaje musical, la orquesta, el teatro, el arte y las partituras.
- Léxico de las relaciones sentimentales.
- Léxico de la descripción física.

6.4. Saberes básicos culturales

- Conocimientos esenciales de la cultura francesa (especialmente, pero no solo), en el ámbito artístico-musical y su relación con otras artes: literatura, pintura, etc.
- Valoración literaria de los textos que se interpreten (cuando sea posible).
- Reconocimiento de figuras retóricas relevantes para la interpretación y la comprensión de los textos poéticos que haya que interpretar (hipérbaton, metáfora, hipérbole, aliteración, sinécdoque, metonimia, etc.) y saber mínimamente en qué consisten.
- Resúmenes de argumentos de óperas cuya interpretación los aprendientes deban preparar o que sean objeto de tratamiento en la asignatura para explicaciones o trabajos de índole fonética o gramatical.
- Utilización de fuentes documentales (biografías de intérpretes o autores, etc.).

7. Metodología

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, los distintos objetivos y saberes presentados en los diferentes apartados de esta programación se integrarán de forma coherente y significativa, conforme a la finalidad de ortoepia y de interpretación de los textos de la asignatura y teniendo en cuenta las peculiaridades de la asignatura y los ritmos de aprendizaje del alumnado, por lo que habrá que adaptar los métodos y recursos a las diferentes situaciones. En este sentido, de entre los diversos enfoques metodológicos que el docente aplicará, el enfoque gramático-traductor y conductual serán los predilectos, además del enfoque por tareas, importante para dar más estímulos a la adquisición de los saberes y las competencias. Aun así, no descartamos otros métodos, como el aprendizaje basado en proyectos.

No debemos olvidar que preparamos al alumnado para la lengua cantada, tarea en la que confluyen múltiples aspectos. Hay que tener en cuenta que cada aprendiente aporta su repertorio individual y, desde un punto de vista fonético, el trabajo docente se debe realizar de manera escalonada. Para ello, se ha solicitado a los profesores de canto que, en la medida de lo posible, durante los primeros dos meses del curso no prevean canciones en francés en el repertorio del primer curso de lengua (es decir, 5.º).

El trabajo de aula, inicialmente, se basará en el conocimiento de las normas de lectoescritura del francés. Posteriormente, se introducirán las cuestiones específicas de la fonética y su perfeccionamiento paulatino y progresivo.

La expresión y la comprensión orales predominarán sobre las destrezas escritas. Es decir, la enseñanza irá encaminada a que el alumnado interprete obras en lengua francesa con una correcta pronunciación y con un conocimiento del contenido para transmitir adecuadamente el mensaje de la obra.

En clase se trabajarán ejercicios orales, de conversación y lectura, y de audición de canciones y obras musicales. Se insistirá en el sistema fónico francés para expresar correctamente el sentido de la frase, respetar el ritmo, el acento y la entonación sin olvidar los mecanismos gramaticales. Además, se propondrán dictados y ejercicios que integren fonética, ortografía, léxico y gramática.

El alumnado también aportará las partituras de su repertorio de francés. Estas servirán de base para trabajar diferentes aspectos: lectura textual y dicción, comprensión del texto (significado general, tono e intención comunicativa), transcripción fonética y pronunciación del texto, así como traducción, lectura entonada siguiendo la partitura e interpretación musical.

Conforme se desenvuelva el curso y las necesidades de enseñanza-aprendizaje lo que requieran, el docente articulará y desplegará otras técnicas didácticas, así como otros instrumentos y otras herramientas de evaluación, para activar, estimular y observar la creación de conocimiento por parte del alumnado. Cabrá, por tanto, eventualmente, el recurso a audiciones del repertorio en francés junto con el docente de Canto, la petición de actividades de trabajo autónomo, la efectución de trabajos prácticos (tareas de fijación de sonidos, de transcripción fonética, de traducción y de expresión oral).

Finalmente, se podrán proponer actividades extraescolares como la asistencia a conciertos o conferencias, visitas a exposiciones, etc., que enriquezcan la formación del alumnado. También, se promoverá la participación en actividades de otros conservatorios que se consideren provechosas para los objetivos de esta asignatura.

8. Secuenciación

8.1. 5.º EE. PP.

La secuenciación de los saberes podrá variar en función del ritmo de clase y las eventualidades que sucedan.

8.1.1. *Primer trimestre*

- Alfabeto del francés
- Comprensión literal y poética del texto
- Discriminación de los sonidos del francés
- División silábica lingüística frente a la utilizada en el canto
- Emisión de los sonidos del francés en la lengua hablada y cantada
- Extracción de los textos de las partituras
- *Liaison*

- Lectura y correcta pronunciación
- Léxico de las partituras y de las canciones
- Léxico del aparato articulatorio
- Normas de lectoescritura y sus símbolos fonéticos según el Alfabeto Fonético Internacional
- Pronombres sujetos
- Verbos esenciales en presente del indicativo: *avoir, être, s'appeler...*

8.1.2. *Segundo trimestre*

- Adjetivos demostrativos
- Adjetivos posesivos
- Alfabeto Fonético Internacional: ampliación
- Artículos determinados. Formas y uso
- Artículos indeterminados. Formas, formación y uso
- Artículos partitivos
- Categorías gramaticales (sustantivo, verbo, artículo, etc.): reconocimiento
- Comprensión general de textos poéticos musicales: ampliación
- Contracciones
- Discriminación de sonidos del francés: ampliación y escritura
- División silábica: ampliación
- Emisión de los sonidos del francés en la lengua hablada y cantada: ampliación
- Estrategias para la comprensión general de los textos poéticos y musicales
- Formas verbales sencillas: ampliación
- Léxico de las partituras y de las canciones: ampliación
- Léxico del lenguaje musical
- Negación (*ne... pas*)
- Numerales: cardinales y ordinales
- Números singular y plural. Formas, formación y usos
- Preposiciones
- Presente de indicativo de los verbos regulares (*1er y 2ème groupes*)
- Sonidos nasales
- Sustantivo: género y número
- Traducción: iniciación
- Verbos irregulares esenciales en presente de indicativo: *prendre, aller, venir...*

8.1.3. *Tercer trimestre*

- Alfabeto Fonético Internacional: ampliación
- División silábica para el canto: perfeccionamiento
- Emisión de los sonidos del francés en la lengua hablada y cantada: ampliación, discriminación, perfeccionamiento y reconocimiento
- Estrategias para la comprensión general de textos poéticos musicales: ampliación
- Figuras retóricas más utilizadas: iniciación
- Léxico de la orquesta, de las partituras y de las canciones
- Léxico y contenido cultural de la descripción de paisajes
- *Liaison*: ampliación

- Memorización de textos poéticos musicales para declamar
- Pronombres tónicos
- Traducción: ampliación

8.2. 6.º EE. PP.

La secuenciación de los saberes podrá variar en función del ritmo de clase y las eventualidades que sucedan.

8.2.1. Primer trimestre

- Artículo indeterminado plural (*des*): repaso
- Contenidos fonéticos y lingüísticos del curso anterior: repaso y ampliación
- Contracciones: repaso
- Declamación de textos poéticos musicales: iniciación
- Erres del francés: [ʁ] (*consonne fricative uvulaire voisée*) y [ʀ] (*consonne roulée uvulaire voisée*)
- Formas verbales estudiadas: repaso
- *Futur proche*
- Grafemas y símbolo fonético correspondiente a cada sonido: asociación y reconocimiento
- Léxico y contenido cultural de las relaciones sentimentales: metáforas usuales
- Liaison
- *Passé composé*: introducción
- *Schwa* o e muda que sí se canta (⟨ə⟩)
- Sonidos del francés: discriminación perfecta
- Sonidos nasales: repaso
- Verbos pronominales en presente de indicativo

8.2.2. Segundo trimestre

- Declamación de textos poéticos musicales con sentido y expresividad
- Descripción física y psíquica de las personas: léxico y contenido cultural
- Emisión de los sonidos del francés en lengua hablada y cantada: perfeccionamiento
- Estrategias para la comprensión general de textos poéticos musicales y sus figuras retóricas más recurrentes: ampliación
- Formas verbales y léxicas estudiadas: ampliación
- *Futur simple*
- Interrogación
- *Liaison*: ampliación
- Sonidos nasales y *schwa*: ampliación
- Tiempos verbales de pasado (*imparfait, passé simple, plus-que-parfait, passé antérieur*): iniciación y reconocimiento

8.2.3. Tercer trimestre

- Declamación de textos poéticos musicales con sentido y expresividad: perfeccionamiento

- Emisión de los sonidos del francés en lengua hablada y cantada: perfeccionamiento
- Estrategias para la comprensión general de textos poéticos musicales y sus figuras retóricas más recurrentes: ampliación y perfeccionamiento
- Grafemas y símbolo fonético correspondiente a cada sonido: asociación y reconocimiento, y ampliación en el uso y la comprensión
- Léxico del espacio y del tiempo
- Otros alfabetos fonéticos utilizados en diccionarios y sitios web: acercamiento
- Tiempos verbales de pasado (*imparfait, passé simple, plus-que-parfait, passé antérieur*): ampliación

9. Evaluación

La evaluación del alumnado tendrá en cuenta su progreso en todos los procesos de aprendizaje. Para ello, la evaluación del proceso de aprendizaje tiene que ser continua, formativa e integradora. Es continua porque hace un seguimiento ininterrumpido del proceso de aprendizaje y no se centra en los resultados; es formativa porque se ponen a disposición del alumnado las herramientas evaluativas de sus producciones para que conozca de antemano las expectativas de desempeño y se le brinda retroacción para que reoriente y mejore su construcción del conocimiento; y es integradora porque mira tanto el progreso del alumnado como la práctica docente, contempla distintas modalidades agentivas (autoevaluación, individual; coevaluación, entre pares (en la medida de lo posible); y heteroevaluación, docente-alumnado y alumnado-docente) y prevé estrategias diversas de supervisión adaptadas a las necesidades específicas del alumnado en aras de la inclusión. El docente se propone cumplir con este planteamiento global y, para ello, confeccionará herramientas para el seguimiento, el control y la medición del proceso de enseñanza-aprendizaje, que se refleja en los instrumentos de evaluación que suponen las producciones del alumnado. Tan importante es la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que trataremos de dedicar, al final de cada trimestre, una sesión entera a medir los desempeños estudiantil y docente.

El seguimiento y control que el docente efectúa del progreso del alumnado es el que mejor cuenta tiene que dar del carácter continuo, formativo e integrador de la evaluación. Aquí, el desempeño no se entiende como un resultado, sino como un elemento dinamizador que se despliega en el mismo proceso de aprendizaje para recopilar información sobre qué está funcionando y qué no y devolverla al propio alumno para tomar conciencia de en qué punto se encuentra y tomar decisiones acertadas encaminadas a lograr el aprendizaje prevista. (Díaz Tenza, 2023, pp. 137-138)².

Es decir, se propicia una interacción entre docente y estudiante por la cual se abra un cauce de diálogo que permita un seguimiento constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por eso, se considera oportuno que el alumnado disponga de las herramientas de heteroevaluación antes de acometer las tareas evaluables; es decir, que sepa de antemano cuál es el referente de evaluación y las expectativas del docente con respecto a la tarea. Estas herramientas ofrecen mecanismos de retroacción encaminadas a la mejora y el progreso del alumnado en su proceso de evaluación formativa. En este sentido, las herramientas escogidas —pendientes de determinar y de diseñar— informan de la valoración tanto de la construcción del conocimiento como de los productos intermedios y finales. Dichos productos intermedios y finales constituyen los instrumentos de evaluación, en cuanto que producciones del alumnado que sirven de recurso para recopilar información sobre su aprendizaje y evaluar su progreso.

² Díaz Tenza, P. J. (2023). *Situaciones de aprendizaje. Fundamentos y estrategias para su diseño*. Hacia una nueva Escuela.

Si atendemos a la calificación del desempeño del alumnado, esta quedará desglosada de la siguiente manera:

- **Saberes teóricos: 40 %** → conocimientos léxico-semánticos, gramaticales y morfosintácticos, discriminación de fonemas y transcripción fonética.
- **Saberes prácticos: 40 %** → lectura (20 %), interpretación cantada (10 %) y traducción (10 %).
- **Saberes actitudinales: 20 %** → se valorarán la asistencia a clase; el interés y la motivación; la participación en las actividades de clase y en las audiciones; el trabajo personal; y el respeto a la asignatura y a las personas con quienes se trabaja.

Promocionarán quienes consigan una calificación final igual o mayor que 5/10 después de la evaluación continua a lo largo de los tres trimestres del curso o bien al superar la convocatoria extraordinaria.

La asistencia a clase es obligatoria. Por tanto, el alumnado que supere un 15 % de faltas de asistencia sin justificar por trimestre perderá el derecho a la evaluación continua. De este modo, el porcentaje de evaluación de saberes se repartirá como sigue: saberes teóricos, 40%; saberes prácticos 60 %.

En el caso de haber alumnado con la asignatura pendiente del curso anterior, se establecerá de manera individual la conveniencia de efectuar actividades de recuperación, así como la forma y el contenido de dichas actividades. Estas se ceñirán, en cualquier caso, a los saberes y los objetivos del curso por aprobar.

Por último, los mínimos exigibles al alumnado para aprobar la asignatura y promocionar serán los establecidos en los criterios de evaluación de Idioma Aplicado al Canto, que constan en el Decreto 158/2007 (pp. 37029-37030) y en la sección 5 de esta programación didáctica.

10. Inclusión del alumnado con necesidad específica de atención educativa

Con arreglo a lo dispuesto en la LOMLOE, las programaciones didácticas deben estar presididas por el principio pedagógico de la inclusión educativa. En concreto, «[l]a escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo». Para ello, la LOMLOE, ya desde el preámbulo, prevé el diseño universal para el aprendizaje como el enfoque metodológico que responde a «la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta». Igualmente, «la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado y del profesorado [se orientará con] los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje».

En el caso de la Comunitat Valenciana, «[l]as medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten con [el objetivo de apoyar el proceso educativo del alumnado] se regirán por los principios del diseño universal para el aprendizaje». Y es que «[l]os centros, en el ejercicio de su autonomía, adoptarán las medidas de atención a la diversidad adecuadas, tanto organizativas como curriculares, de acuerdo con los niveles de respuesta para la inclusión que se establecen en el sistema educativo valenciano». Dichas medidas de atención a la diversidad, que velan por la correcta aplicación del diseño universal para el aprendizaje, se hallan previstas en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano y concretadas en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano. Con arreglo a lo dispuesto en estas normas legales, la atención a la diversidad en la asignatura de Idioma Aplicado al Canto: Francés se estructurará tal como mostramos en la siguiente tabla.

Niveles y dimensiones	Acceso o presencia	Aprendizaje y logros	Participación y sentido de pertenencia
Nivel II	Supervisión de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de espacios y mobiliario de las aulas y otros espacios dentro y fuera del centro donde se desarrollen las actividades de aprendizaje programadas para el alumnado del grupo clase.	Ajuste de las unidades didácticas y proyectos disciplinarios e interdisciplinarios a las características, necesidades y niveles de consecución del alumnado del grupo clase mediante la aplicación de estrategias y técnicas metodológicas para la inclusión. Planificación personalizada de actividades de enriquecimiento	Actividades con el alumnado del grupo clase para la promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de conflictos y violencia que conllevan la participación del entorno y la comunidad educativa como concreción del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Igualdad y Convivencia y de los programas preventivos interinstitucionales, proyectos de inno-

		to, ampliación y refuerzo como parte de las unidades didácticas y proyectos.	vacación, proyectos europeos y proyectos de diseño propio.
Nivel III	Adecuación y accesibilidad personalizada de los medios comunes (espacios, mobiliario, recursos tecnológicos y materiales didácticos y curriculares) de una actuación o programa adicional de este nivel.	Adecuación personalizada de las programaciones didácticas (ACI) como adecuaciones metodológicas y para la evaluación de los aprendizajes de las actividades de las UD.	Actividades con el alumnado del grupo clase para la promoción de la igualdad, la convivencia positiva y la prevención de conflictos y violencia que conllevan la participación del entorno y la comunidad educativa como concreción del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Igualdad y Convivencia y de los programas preventivos interinstitucionales, proyectos de innovación, proyectos europeos y proyectos de diseño propio.
Nivel IV	Provisión personalizada de productos de soporte técnicos y tecnológicos. Sistemas alternativos de comunicación con y sin soporte.	Programas específicos personalizados para la adquisición y uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla. Adaptaciones curriculares individuales significativas del currículum común (ACIS). Programas específicos con currículum personalizado para la estimulación sensorial y cognitiva, aprendizaje motor y aprendizaje de hábitos de autonomía personal, etc. Flexibilización en la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.	Plan personalizado para el desarrollo de implicación, autoestima, confianza en las propias posibilidades y fortalezas. Plan personalizado para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social en distintos contextos. Plan personalizado con el alumnado que presenta alteraciones graves de conducta como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula. Este plan se desarrolla con la intervención de recursos personales y otros agentes externos especializados, como, entre otros, los educadores sociales y los técnicos de integración social. Todas estas actuaciones forman parte del Plan de Actuación Personalizado.

Asimismo, tal como establece la Resolución de 29 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana, para el curso 2026-2027, se ofrece una serie de medidas actualizadas para la atención a la diversidad que Idioma Aplicado al Canto: Francés hace suyas. Son las siguientes:

- 1) El PEC contemplará la atención a la diversidad estableciendo medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado. Estas medidas estarán encaminadas a posibilitar el acceso, la participación y el progreso de todo el

- alumnado, e implicarán el currículo, la organización del centro, la actuación del personal y las intervenciones que se desarrollen.
- 2) Se atenderá a lo establecido en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación (DOGV 8540, 03.05.2019), especialmente en cuanto a la adecuación personalizada de las programaciones didácticas, la adopción de medidas de acceso al currículo y la flexibilización en la duración de etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - 3) Las medidas de respuesta educativa para el ANEAE están destinadas a eliminar barreras y facilitar que el alumnado pueda desarrollar las enseñanzas en condiciones de equidad. Estas adaptaciones se ajustarán a las necesidades individuales del alumnado y podrán referirse, entre otros aspectos, a la utilización de recursos técnicos, materiales o personales de apoyo; la adecuación de espacios, tiempos y ritmos de aprendizaje; la adaptación de los formatos de presentación de las actividades; la diversificación de las metodologías didácticas; y la adecuación de los instrumentos, procedimientos y condiciones de evaluación. En todo caso, estas medidas deberán respetar los elementos básicos del currículo y los criterios de evaluación establecidos para cada enseñanza. Los centros dispondrán de la colaboración de las Unidades Especializadas de Orientación de la zona de actuación en que se encuentre el centro para la determinación de las medidas que implementar en cada caso.
 - 4) Los centros adoptarán actuaciones específicas dirigidas al alumnado con especial talento o altas capacidades en el ámbito musical o dancístico con el fin de favorecer el máximo desarrollo de sus potencialidades y su adecuada respuesta educativa. Estas actuaciones podrán incluir la ampliación y profundización de los contenidos, la adaptación de las programaciones didácticas, la participación en actividades de enriquecimiento artístico, el acceso a experiencias formativas complementarias, así como medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas.
 - 5) Asimismo, se garantizará el seguimiento individualizado de este alumnado para así promover su desarrollo integral y su adecuada orientación académica y profesional.

11. Actividades académicas interdepartamentales y artísticas complementarias y extraescolares

La asignatura de Idioma Aplicado al Canto: Francés promoverá las actividades académicas interdisciplinarias en que participen los demás departamentos y se sumará a ellas. Idioma Aplicado al Canto: Francés propondrá eventualmente actividades extraescolares, como la asistencia a conciertos o conferencias, visitas a exposiciones, etc., que enriquezcan la formación del alumnado. También, se promoverá la participación en actividades de otros conservatorios que se consideren provechosas para los objetivos de la materia.

12. Plan de orientación y acción tutorial

Reflejamos en la programación didáctica de Idioma Aplicado al Canto: Francés lo contemplado en la Resolución de 29 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana, para el curso 2026-2027:

- 1) De acuerdo con el artículo 50 del Decreto 57/2020, el PEC incluirá un plan de orientación y acción tutorial. La planificación de la acción tutorial preverá, al menos, los elementos siguientes:
 - a) Actividades con el alumnado, incluyendo tutorías personalizadas y actividades dirigidas a todo el grupo-clase, en su caso.
 - b) Criterios generales que deben orientar la tarea del profesorado tutor y de los equipos docentes para el desarrollo de la acción tutorial en sus asignaturas.
 - c) Coordinación con la jefatura de estudios, los equipos de profesorado tutor, los equipos docentes y otros órganos o figuras de coordinación para el desarrollo y el seguimiento de las actuaciones de acción tutorial.
 - d) Coordinación con la persona coordinadora de orientación educativa, académica y profesional.
 - e) Procedimientos y estrategias para la participación, la comunicación y la coordinación con las familias. El profesorado tutor mantendrá un mínimo de dos reuniones cada curso académico con la familia del alumnado en caso de que sea menor de edad.
 - f) Medidas para facilitar la transición entre las enseñanzas elementales, profesionales y superiores. Estas medidas han de garantizar información clara y orientación académica individualizada para el alumnado, apoyando la toma de decisiones y la preparación de pruebas de acceso.
- 2) Serán relevantes las actuaciones de orientación académica y profesional siguientes:
 - a) La incorporación de contenidos de orientación educativa y profesional en las programaciones de aula y en la acción tutorial.
 - b) La planificación de actividades informativas y de orientación en consonancia con las medidas y las actuaciones de transición o continuidad entre etapas y

modalidades de escolarización, incluyendo las actuaciones personalizadas para la transición o continuidad.

- c) La planificación de actividades relacionadas con el conocimiento del entorno socioeconómico del centro y de las posibilidades que ofrece el sector artístico.

13. Concreción de los acuerdos y contenidos para promover la convivencia adoptados en el Plan de Convivencia

Uno de los requisitos para un proceso educativo de calidad es fomentar una convivencia adecuada en los centros docentes. De este modo, se favorecerán la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la justicia y los valores que contribuyan a superar cualquier tipo de discriminación.

La convivencia y el aprendizaje son dos aspectos estrechamente relacionados entre sí. Un clima de convivencia escolar adecuado favorece la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, la educación para la convivencia formará parte de la función docente y se desarrollará en todas las áreas y materias del currículum. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa favorecer la convivencia en el centro y fomentar un clima escolar positivo. La educación no tiene que limitarse a la transmisión de conocimientos, sino que ha de promover valores que contribuyan a la mejora permanente de la convivencia escolar y que velen por el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

13.1. Actividades para la promoción de la convivencia, el bienestar y la prevención de conflictos

- 1) Utilización de un modelo dialógico, preventivo y restaurativo para la gestión positiva de los conflictos. La jefatura de estudios y la persona coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección promoverán la escucha activa, el diálogo y la reparación del daño como herramientas prioritarias de intervención. Cuando proceda, se constituirá un equipo de intervención o mediación formado por la dirección, la jefatura de estudios, la coordinación de Bienestar y Protección, el profesor/a tutor/a y la familia o representantes legales del alumnado implicado. Como recurso de apoyo se podrán utilizar los materiales y las orientaciones incluidos en los protocolos REICO de la Conselleria.
- 2) Observación preventiva del profesorado para detectar de manera temprana situaciones que afecten a la convivencia, el bienestar emocional o la protección del alumnado. Ante cualquier indicio relevante, se informará al tutor o tutora, las familias y, si procede, la coordinación de Bienestar y Protección.
- 3) Comunicación continua con familias o representantes legales por ITACA, tutoría presencial, entrevista individuales y los canales habilitados por el centro.
- 4) Comunicación de incidencias. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá comunicar situaciones que afecten a la convivencia, el bienestar o la protección del alumnado siguiendo los canales previstos en el Reglamento de

Régimen Interior. Las comunicaciones podrán dirigirse al profesorado, a la tutoría, a la coordinación de Bienestar y Protección o al equipo directivo.

- 5) Actividades grupales y proyectos educativos que favorezcan el respeto mutuo, la inclusión, la igualdad, la participación, la resolución pacífica de conflictos y el rechazo de cualquier forma de violencia o discriminación.
- 6) Participación de la comunidad educativa en elaborar, revisar y mejorar las normas de convivencia y las medidas que velen por un clima escolar positivo.
- 7) Difusión del Plan de Convivencia por los medios de comunicación del centro para facilitar que toda la comunidad educativa lo conozca.
- 8) Efectuar actuaciones de acogida e integración para el alumnado *nouvingut*.
- 9) Prohibidas la exposición y la difusión de materiales que vulneren los derechos fundamentales, promuevan formas de discriminación o fomenten violencia. Se velará en especial por proteger a los miembros de la comunidad educativa.
- 10) Incorporación progresiva de referentes femeninos y de aportaciones creadas por mujeres en los ámbitos artístico, musical, científico y cultural mediante la selección de repertorios, materiales y actividades educativas.
- 11) Confección de actuaciones para prevenir, sensibilizar y detectar la violencia de género, difusión de las iniciativas promovidas por la administración educativa y garantía de protección y confidencialidad de las posibles víctimas.
- 12) Promoción del respeto a la diversidad personal, familiar, afectivo-sexual, cultural y de género con actividades educativas, campañas de sensibilización y actuaciones inclusivas.
- 13) Promoción del bienestar emocional del alumnado con actuaciones preventivas, acompañamiento educativo, detección temprana de situaciones de vulnerabilidad y aplicación de las medidas previstas en el Plan de Convivencia y en los protocolos de protección vigentes.